

- **TEMARIO** -  
oposiciones

**tutemario**

# ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

## C2

-UNIVERSIDAD DE  
GRANADA-

**TEMAS:**

**12**

**PLAZAS:**

**60**

ED. 2023

**ENA**

editorial

*TEMARIO OPOSICIONES ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA*

*UNIVERSIDAD DE GRANADA*

*Ed. 2023*

*Editorial ENA*

*ISBN: 978-84-122292-7-1*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 12 temas solicitados para el estudio de la primera fase de oposición de las 60 plazas convocadas por la Universidad de Granada, por Resolución del 9 de mayo de 2023. El temario es el siguiente:

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.
6. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.
8. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
9. Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021, modificado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022 (BOUGR núm. 183, de 6 de julio de 2022): Título I. Normas para la formalización de la matrícula.
10. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016 y modificada en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. (BOUGR núm. 133, de 6 de julio de 2018).
11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017: Capítulos IV a VIII.
12. Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2023, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2023): Bases de ejecución del presupuesto Ejercicio 2023: Título II El Presupuesto de la Universidad de Granada.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria).

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE:.....	4
1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ....	5
2. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ....	48
3. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO, TÍTULO III RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS. ....	123
4. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. ....	166
5. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: TÍTULO PRELIMINAR OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY, TÍTULO I EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, TÍTULO II POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, TÍTULO IV EL DERECHO AL TRABAJO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TÍTULO V: CAPÍTULO 1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	219
6. LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO. ....	239
7. DECRETO 231/2011, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. ....	303
8. REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD. ....	346
9. TEXTO CONSOLIDADO DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE JULIO DE 2021, MODIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2022 (BOUGR NÚM. 183, DE 6 DE JULIO DE 2022): TÍTULO I. NORMAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA. ....	386
10. NORMAS DE PERMANENCIA PARA ESTUDIANTADO DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (APROBADAS EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2016 Y MODIFICADA EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2018. (BOUGR NÚM. 133, DE 6 DE JULIO DE 2018). ....	407
11. TEXTO CONSOLIDADO DE LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE MAYO DE 2013 (BOUGR NÚM. 71, DE 27 DE MAYO DE 2013) Y MODIFICADA POR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE FEBRERO DE 2014 (BOUGR NÚM. 78, DE 10 DE FEBRERO DE 2014); DE 23 DE JUNIO DE 2014 (BOUGR NÚM.83, DE 25 DE JUNIO DE 2014) Y DE 26 DE OCTUBRE DE 2016 (BOUGR NÚM. 112, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016); INCLUYE LAS CORRECCIONES DE ERRORES DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 24 DE MAYO DE 2017: CAPÍTULOS IV A VIII.....	414
12. RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2023, UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO SOCIAL (BOJA NÚM. 5, DE 10 DE ENERO DE 2023): BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023: TÍTULO II EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. ....	428

## 1. Constitución Española de 1978.

Comenzamos el estudio de este temario con la principal normativa de estudio en cualquier oposición: La Constitución Española de 1978. Durante todo el temario, se nos explica muy bien que parte de cada normativa debemos estudiar, en este caso, como no nos indican ningún apartado de la Constitución, se entiende que es completo su estudio:

### **Estructura y contenido esencial de la Constitución Española**

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

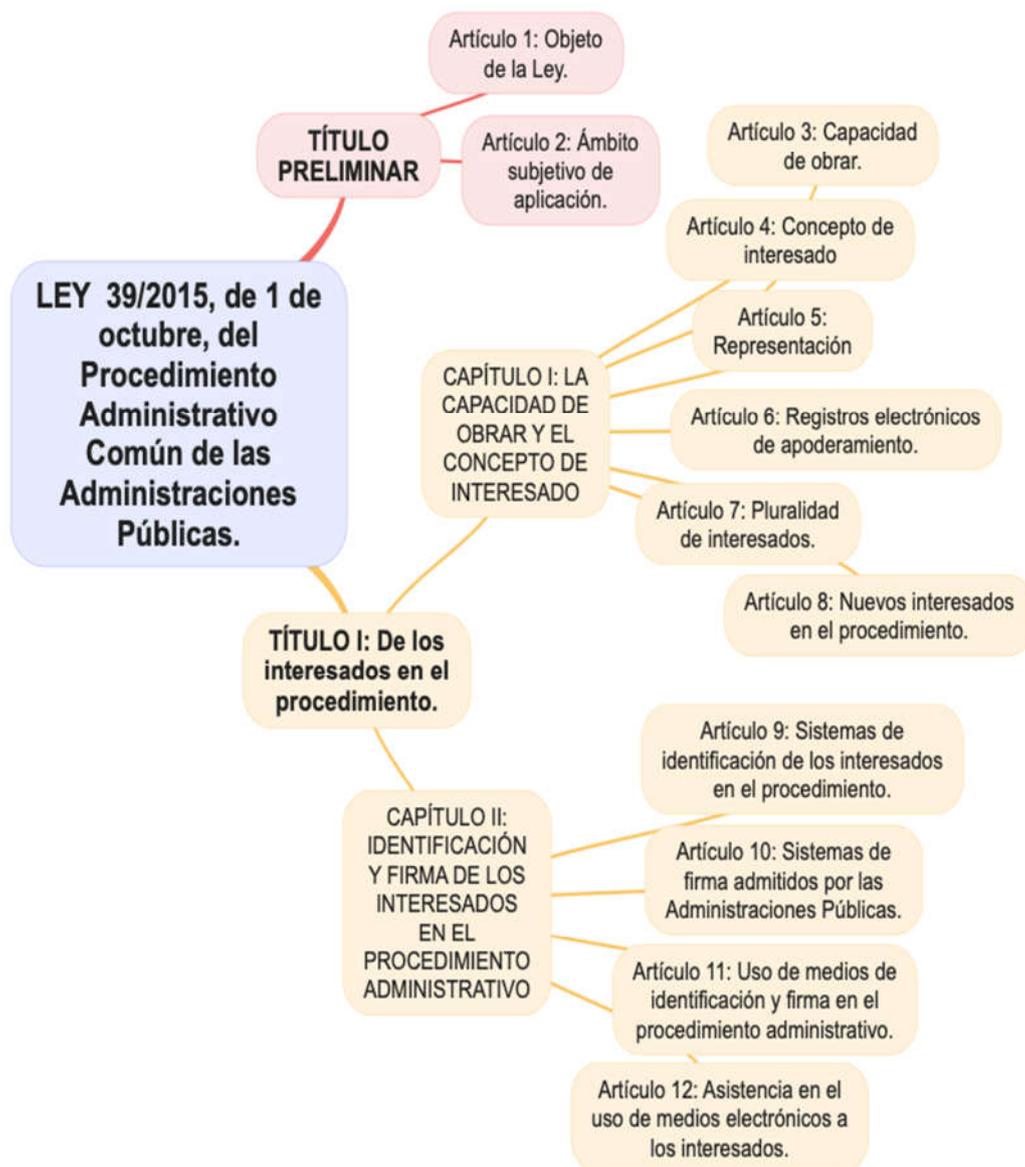
La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

-  **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
-  **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
  - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
  - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
    - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
    - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
  - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
  - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
  - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
-  **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
-  **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
  - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
  - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
  - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
-  **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
-  **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
-  **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este tema nos ocurre lo mismo que en el primero, como no nos indican ningún punto a estudiar de esta ley, se entiende que es completa:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

En esta ley ya nos piden unos apartados en concreto, por lo tanto, comenzaremos viendo su estructura completa para ver que contiene esta ley y que vamos a estudiar de ella:

## Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Preámbulo

---

### TÍTULO PRELIMINAR.

Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

#### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
- ✓ Artículo 3. Principios generales.
- ✓ Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

#### CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas

##### Sección 1.ª De los órganos administrativos

- ✓ Artículo 5. Órganos administrativos.
- ✓ Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.
- ✓ Artículo 7. Órganos consultivos.

##### Sección 2.ª Competencia

- ✓ Artículo 8. Competencia.
- ✓ Artículo 9. Delegación de competencias.
- ✓ Artículo 10. Avocación.
- ✓ Artículo 11. Encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 12. Delegación de firma.
- ✓ Artículo 13. Suplencia.
- ✓ Artículo 14. Decisiones sobre competencia.

##### Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas

##### Subsección 1.ª Funcionamiento

- ✓ Artículo 15. Régimen.
- ✓ Artículo 16. Secretario.
- ✓ Artículo 17. Convocatorias y sesiones.
- ✓ Artículo 18. Actas.

#### 4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En esta normativa sobre la función pública nos ocurre lo mismo que en los dos primeros temas, se tiene que estudiar completo el Estatuto:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

##### **TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.

Artículo 4. Personal con legislación específica propia.

Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Artículo 6. Leyes de Función Pública.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

##### **TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas**

Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.

Artículo 9. Funcionarios de carrera.

Artículo 10. Funcionarios interinos.

Artículo 11. Personal laboral.

Artículo 12. Personal eventual.

Artículo 13. Personal directivo profesional.

##### **TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos**

###### **CAPÍTULO I. Derechos de los empleados públicos**

Artículo 14. Derechos individuales.

Artículo 15. Derechos individuales ejercidos colectivamente.

###### **CAPÍTULO II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño**

Artículo 16. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera.

Artículo 17. Carrera horizontal de los funcionarios de carrera.

Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera.

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

La estructura completa de esta ley de Igualdad es la siguiente:

**LEY ORGANICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES**

**ESTRUCTURA**

[Preámbulo]

**TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

**TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación**

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

**TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad**

CAPITULO I. Principios generales

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 16. Nombramientos realizados por los Poderes Públicos.

Artículo 17. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 18. Informe periódico.

## 6. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

### Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

#### TÍTULO PRELIMINAR

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de esta ley orgánica la regulación del sistema universitario, así como de los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria.

2. A los efectos de esta ley orgánica, se entiende por sistema universitario el conjunto de universidades, públicas y privadas, y de los centros y estructuras que les sirven para el desarrollo de sus funciones.

Por su parte, se entiende por universidades aquellas instituciones, públicas o privadas, que desarrollan las funciones centrales de docencia, investigación y transferencia e intercambio del conocimiento, además de las recogidas en el artículo 2.2 y que ofertan títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado en la mayoría de ramas de conocimiento, pudiendo desarrollar otras actividades formativas.

#### ESTRUCTURA



## 7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

**REAL DECRETO 231/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:**

### **TÍTULO PRELIMINAR**

Artículo 1. Naturaleza de la Universidad

Artículo 2. Ámbito de aplicación de los Estatutos

Artículo 3. Fundamento y objeto de la actividad universitaria

Artículo 4. Identidad institucional y sede

### **TÍTULO I. ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD**

Artículo 5. Centros y estructuras

#### Capítulo I: Facultades y Escuelas

Artículo 6. Concepto

Artículo 7. Competencias

Artículo 8. Creación, modificación y supresión

Artículo 9. Funcionamiento interno

#### Capítulo II: Departamentos

Artículo 10. Concepto

Artículo 11. Competencias

Artículo 12. Creación, modificación y supresión

Artículo 13. Adscripción temporal de profesorado

Artículo 14. Funcionamiento interno

#### Capítulo III: Institutos Universitarios de Investigación

Artículo 15. Concepto

Artículo 16. Competencias

Artículo 17. Creación, modificación y supresión

Artículo 18. Personal adscrito a Institutos Universitarios de Investigación

Artículo 19. Régimen jurídico

Artículo 20. Financiación

#### Capítulo IV: Otros Centros y Estructuras

Artículo 21. Centros específicos

## 8. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

### Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El sistema universitario español, hace ya más de una década, emprendió una reforma de su oferta formativa, y de la organización de la misma, al adoptar los principios que constituían la esencia del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Así, la adaptación de una estructura cíclica configurada por el Grado, el Máster y el Doctorado, que consecutivamente iba incorporando una formación más especializada en términos de empleabilidad o de investigación, se ha completado en todas las universidades que conforman el sistema universitario español.

De igual modo, los principios en los que se fundamenta el EEES implicaban construir el andamiaje de una formación universitaria focalizada en el estudiantado y en sus competencias, entendidas estas como el conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades académicamente relevantes, que le confiere el título universitario alcanzado. Estas competencias permiten al estudiantado su inserción en el mundo laboral y, lógicamente, formar parte activa de la sociedad. De esta forma, progresivamente en gran parte de Europa, la oferta académica universitaria ha ido convergiendo en torno a esa estructura organizativa cíclica.

Junto con una nueva estructuración de los estudios y la incorporación de un enfoque formativo centrado en las competencias del estudiantado, cabe reseñar dos principios más que sustentan el gran acuerdo que es el EEES. El primero estriba en asumir la necesidad de impulsar una docencia más activa, basada en una metodología de enseñanza–aprendizaje, en la cual la clase magistral debe compartir protagonismo con otras estrategias y formas de enseñar y aprender, que buscan reforzar la capacidad de trabajo autónomo del estudiantado, y que tiene en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación uno de sus principales pilares. El segundo radica en promover y facilitar la movilidad internacional de nuestro estudiantado hacia su estancia en otras universidades en el extranjero, especialmente en otros países europeos. Para conseguir este objetivo se adoptó el modelo común de cómputo del tiempo de dedicación académica en créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, en su acrónimo en inglés).

Estos planteamientos se desarrollaron con el objetivo final de que las personas egresadas, como profesionales de los diversos campos del conocimiento, pudieran ingresar con garantías en los mercados laborales locales y globales. Al mismo tiempo, se refuerza la formación de los y las universitarias para ejercer como ciudadanos y ciudadanas libres, críticos y comprometidos en nuestras sociedades democráticas.

Estos cambios en la actividad docente de las universidades se han producido en medio de importantes transformaciones de las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales que han afectado, de una u otra forma, a la globalidad de las sociedades, y que, entre otros, han tenido como gran vehículo la revolución tecnológica que ha traído la innovación de los sistemas de información y comunicación a través de su digitalización. Estos procesos complejos han acabado afectando directa e indirectamente al mundo educativo y, especialmente, al universitario –abriendo oportunidades, como también generando nuevas problemáticas o agudizando algunas preexistentes–. Así, una sociedad en permanente mutación demanda a la Universidad una respuesta cada vez más rápida y flexible de las necesidades de formación de profesionales acorde con esas mudanzas. Al mismo tiempo, demanda que esos y esas profesionales surgidos de las universidades sean capaces de liderar dichas transformaciones para construir colectivamente una sociedad abierta al cambio, económica y medioambientalmente sostenible, tecnológicamente avanzada, socialmente equitativa, sin ningún tipo de

## 9. Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021, modificado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022 (BOUGR núm. 183, de 6 de julio de 2022): Título I. Normas para la formalización de la matrícula.

Hemos seleccionado justo el Título I del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada :

### **TÍTULO I: Normas para la formalización de la matrícula**

#### **CAPÍTULO I: Procedimiento**

##### **Artículo 4. Procedimiento.**

1. El estudiantado de la Universidad de Granada realizará el proceso ordinario de matrícula mediante el sistema de automatrícula de cada nivel de estudios, de acuerdo con las instrucciones y requerimientos especificados en dicho sistema, excepto:

- a) Quien proceda de traslado de expediente.
- b) Quien continúe estudios y en el curso anterior hubiera desistido de su solicitud de matrícula como consecuencia del impago parcial o total de los precios públicos, salvo en el caso del impago de la alteración de la matrícula.
- c) Quien haya sido autorizado para realizar una matrícula extraordinaria, según lo estipulado en los artículos 8 y 13 de este Reglamento.
- d) Quien vaya a cursar estudios en el marco de programas de movilidad entrante.
- e) Quien tenga autorizada la simultaneidad de estudios previamente iniciados.
- f) Quien haya abandonado voluntariamente sus estudios y solicite retomarlos.
- g) Quien no pudiese proseguir sus estudios por incumplimiento de las Normas de Permanencia y solicite admisión y matrícula.

2. Considerando que existen en los planes de estudios de Grado determinadas asignaturas con requisitos previos de matriculación (Prácticas Externas y/o Trabajo Fin de Grado) en las que el estudiantado no puede formalizar automatrícula en los plazos ordinarios, se establece la posibilidad de formalizar la matrícula en la administración del centro académico correspondiente.

3. El estudiantado de Grado o Máster Universitario que haya abandonado los estudios cumpliendo los requisitos de rendimiento académico mínimo recogidos en las Normas de Permanencia, podrá solicitar una nueva matrícula, siendo su solicitud de admisión resuelta por el decano o decana y director o directora del centro al que esté adscrita la titulación o por el coordinador o coordinadora del Máster Universitario correspondiente. En caso de ser concedida, la matrícula se hará según indicaciones del centro académico o de la Escuela Internacional de Posgrado.

4. Al estudiantado admitido en un Programa de Doctorado se le proporcionará un código de activación por parte del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación (CSIRC), mediante el cual tendrá acceso a la Oficina Virtual de la Universidad de Granada y al “Portal de Seguimiento Académico del Doctorando”.

Dicho código tendrá la consideración de identificación de los interesados y de firma electrónica en el procedimiento de matrícula a efectos de lo establecido en los artículos 9.2.c) y 10.2c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016 y modificada en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. (BOUGR núm. 133, de 6 de julio de 2018).

**NCS109/1: Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario.**

**NCS133/2: Modificación de las normas de permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster.**

En un principio fue aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016, el documento ncs 109/1 con las normas de permanencia y en un segundo lugar fue modificado por el documento ncs 133/2.

Por lo tanto, vamos a redactar las normas tal y como se aprobaron en un principio, pero añadiendo las modificaciones que se realizaron el 28 de junio de 2018 las cuales fueron publicadas en el BOUGR nº 133 de 6 de julio de 2018.

**NORMAS DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO**

**(Aprobada en sesión del Pleno del Consejo Social de 28 de junio de 2016) Preámbulo**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

**Artículo 2. Modalidades de dedicación al estudio**

**Artículo 3. Rendimiento académico mínimo para la permanencia en los estudios iniciados**

**Artículo 4. Límite de convocatorias de evaluación por asignatura**

**Artículo 5. Plazos de permanencia en cada una de las enseñanzas de grado o máster universitario**

**Artículo 6. Abandono de los estudios**

**Artículo 7. Cómputo de convocatorias y plazo de permanencia de los estudiantes procedentes de otra Universidad**

**Artículo 8. Permanencia de estudiantes procedentes de otros planes de estudio**

**Artículo 9. Estudiantes con necesidades específicas de atención educativa**

**Artículo 10. Consecuencias del incumplimiento del rendimiento académico mínimo o agotamiento de los plazos de permanencia**

**Artículo 11. La Comisión de Permanencia**

**Disposición transitoria. Estudiantes matriculados con anterioridad a la entrada en vigor Disposición derogatoria**

11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017: Capítulos IV a VIII.

### **Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.**

- Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

La estructura de esta normativa es:

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación Artículo 3. Derecho a la evaluación

#### **CAPÍTULO II. GUÍAS DOCENTES**

Artículo 4. Guía Docentes de la asignatura CAPÍTULO III. TUTORÍAS

Artículo 5. Tutorías CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN

Sección 1.ª Principios generales y sistemas de evaluación

Artículo 6. Principios generales Artículo 7. Evaluación continua Artículo 8. Evaluación única final Artículo 9. Evaluación por incidencias

Artículo 10. Evaluación extraordinaria por Tribunal

Artículo 11. Evaluación de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo

Sección 2.ª Pruebas de evaluación Artículo 12. Pruebas de evaluación

Artículo 13. Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 14. Programación de las fechas de realización de las pruebas

Artículo 15. Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 16. Conservación de materiales y documentos de evaluación

#### **CAPÍTULO V. CONVOCATORIAS**

12. Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2023, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2023): Bases de ejecución del presupuesto Ejercicio 2023: Título II El Presupuesto de la Universidad de Granada.

## **TÍTULO II: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

### **CAPÍTULO I: Contenido**

#### **Artículo 19. Forma y contenido del presupuesto.**

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.
2. El presupuesto se compone del siguiente contenido mínimo:
  - a) El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
  - b) El Estado del Presupuesto de Ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
  - c) El Estado del Presupuesto de Gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
  - d) El Presupuesto de Gastos distribuidos por Programas funcionales.
  - e) El Presupuesto de Gastos de los diferentes Centros Gestores con consignación presupuestaria, debiendo contener además la cuantía asignada para el ejercicio 2023 de los Centros, Departamentos e Institutos, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto establecidas para dicho ejercicio y que se recogen en el mismo como información previa.
  - f) La memoria del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.
  - g) La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo.
  - h) La relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (que puede verse en la web de la Universidad de Granada: <https://gerencia.ugr.es/comunicacion/pages/rpt/publicacion/rpt/%21>) y plantillas del Personal Docente e Investigador junto a la valoración de la totalidad de los costes de las mismas.
3. Todo programa de actividades financiado con recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

### **CAPÍTULO II: Elaboración y aprobación del Presupuesto**

#### **Artículo 20. Elaboración del Presupuesto.**

1. Corresponde a la Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales establecidas en estas bases y a las necesidades de la Universidad, que deberá realizarse dentro del último trimestre anterior al ejercicio al que corresponda.
2. La información necesaria para la elaboración del proyecto de presupuesto podrá ser solicitada con la antelación y formato que se determine por resolución de la Rectora.